

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 037
SERIE 2020-2021**

PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS DE MOTOR DE PARTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA SER UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO EN LAS LABORES Y FUNCIONES QUE SE REALIZAN A DIARIO A FAVOR DE LA CIUDADANÍA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, confiere a los municipios los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (i) del referido Artículo faculta a los municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El inciso (j) del Artículo 3.02 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, establece la Orden Ejecutiva como toda disposición aprobada por el Alcalde sobre asuntos o materias específicas y particulares que corresponden a la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de acuerdo con el ámbito de sus poderes y facultades, con el fin de interpretar o poner en efecto métodos o medidas para implantar una ley, ordenanza o reglamento municipal; hacer que empiece a funcionar cualquier programa, servicio, sistema o actividad municipal; o disponer otros asuntos que conciernen directamente a los ciudadanos o a

un grupo o sector de éstos. El sub inciso (5) del referido inciso (j) faculta al Alcalde para aceptar mediante orden ejecutiva donativos de bienes que no sean en efectivo ni de instrumentos convertibles en dinero y que no impongan condiciones onerosas.

POR CUANTO: La Oficina de Administración de los Tribunales ha ofrecido donar al Municipio de San Juan cuatro (4) vehículos de motor para ser utilizados por el Municipio en las labores y funciones que se realizan a diario a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha hecho una evaluación de sus necesidades y ha determinado aceptar el equipo ofrecido para los fines antes mencionados.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”; y el Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se acepta la donación de cuatro (4) vehículos de motor, según se desglosan a continuación, de parte de la Oficina de Administración de los Tribunales del Gobierno de Puerto Rico, al Municipio de San Juan, para ser utilizados por el Municipio en las labores y funciones que se realizan a diario a favor de la ciudadanía:

	Marca	Tipo	Modelo	Año
1.	Chevrolet	Van de Pasajeros		2008
2.	Dodge	Guagua	Durango	2007
3.	Jeep	Guagua	Liberty	2009
4.	Mitsubishi	Guagua	Montero	2001

SEGUNDO: La propiedad a la cual se hace referencia en el párrafo anterior se acepta como una donación puramente graciosa la cual no conlleva ningún tipo de condición al Municipio de San Juan más allá del mantenimiento a las

unidades y se acepta específicamente para que sea utilizada para los propósitos indicados en esta Orden Ejecutiva.

TERCERO: La propiedad adquirida será tasada y se registrará en el inventario de los récords de propiedad, por su valor en el mercado según la tasación efectuada. De igual manera se le asignará y marcará el número de propiedad según corresponda.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 2 de junio de 2021.


MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE

